

Social del Abogado bajo el N° 30.333, a quien los accionistas designan para que funja como Secretario Accidental de la Asamblea de Junta Directiva, quien aceptó la designación efectuada. Se pasa a tratar los siguientes puntos del orden del día, a saber: **PRIMER PUNTO:** Se somete a la consideración y aprobación de la Junta Directiva revocar el poder especial otorgado mediante documento autenticado por ante la Notaría Pública Octava de Maracaibo en fecha 18 de enero de 2008, anotado bajo el N° 94, Tomo 08 a los ciudadanos ANA ESTHER NOGUERA, ALFREDO ALVAREZ y ANDRES FLORES, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros V- 17.096.578; V- 15.938.943 y V- 15.946.048 respectivamente e inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo los Nros. 127.121, 121.000 y 129.063.

SEGUNDO PUNTO: Se somete a la consideración y aprobación de la Junta Directiva que el ciudadano ANTONIO JOSÉ MORILLO PERDOMO, en su carácter de Presidente la Junta Directiva de esta sociedad mercantil, confiera Poder especial en cuanto a derecho se refiere al ciudadano LUÍS FRANCISCO BARRIENTOS ROA, titular de la cédula de identidad N° V- 4.333.247 e inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado, bajo el N° 30.333, en su carácter de Consultor Jurídico del Hotel VENETUR Maracaibo; con el objeto que represente, sostenga y defienda los derechos e intereses del HOTEL DEL LAGO, C.A (Hotel VENETUR Maracaibo) ante sede administrativa y cualquier órgano judicial en materia civil y laboral, para lo cual tendrá la obligación de informar y/o rendir cuenta a la Gerencia de consultoría Jurídica de Venezolana de Turismo VENETUR, S.A, sobre cualquier actuación.

TERCER PUNTO: Se somete a la consideración y aprobación de la Junta Directiva la actualización de firmas ante cualquier entidad bancaria nacional o extranjera que se encuentren a nombre del HOTEL DEL LAGO, C.A por parte del ciudadano ANTONIO JOSÉ MORILLO PERDOMO en su carácter de presidente de la Junta Directiva y FARAJ EL-ANDARI NADER, en su carácter de Gerente General de esta sociedad mercantil, tal y como se evidencia en Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 13 de octubre de 2010 inscrita en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda bajo el Tomo 222-A, Numero 31.

CUARTO PUNTO: Se somete a la consideración y aprobación de la Junta Directiva la conformidad de la suscripción de los contratos de arrendamiento para el año 2011 de los locales N° 01, 04, 05, 07, 10, 12, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23 y 26, los cuales forman parte de las instalaciones de esta sociedad mercantil, entendiéndose que queda autorizado para la suscripción de los contratos de los locales señalados con anterioridad el Gerente General del HOTEL DEL LAGO, C.A, debiendo cumplir para ello con todo lo establecido en la ley que rige la materia.

QUINTO PUNTO: Se somete a la consideración y aprobación de la Junta Directiva ratificar el cargo de los siguientes ciudadanos: KAMAL KAMAL MAKAREM, titular de la cédula de identidad N° V- 13.741.884 en su carácter de GERENTE DE OPERACIONES, TERESA DE JESÚS GIL, titular de la cédula de identidad N° V- 7.805.859 en su carácter de GERENTE DE TALENTO HUMANO, MYVANA DIAZ MOROS, titular de la cédula de identidad N° V- 13.757.842 en su carácter de GERENTE DE RELACIONES PÚBLICAS, HÉCTOR REYES VEGA titular de la cédula de identidad N° V- 7.758.226 en su carácter de GERENTE DE SEGURIDAD, CARLOS CUEVA titular de la cédula de identidad N° V- 16.609.149 en su carácter de GERENTE NOCTURNO, LUÍS FRANCISCO BARRIENTOS ROA titular de la cédula de identidad N° V- 4.333.247 en su carácter de CONSULTOR JURÍDICO, SIMÓN GUEDEZ MELEAN titular de la cédula de identidad N° V- 17.180.544 en su carácter de GERENTE DE MANTENIMIENTO, GERALDINE GONZÁLEZ GRATEROL titular de la cédula de identidad N° V- 16.960.684 en su carácter de AUDITOR INTERNO (E), PATRICIA YOSMELLY MORENO DE LEAL titular de la cédula de identidad N° V- 11.290.407 en su carácter de GERENTE DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, MARIEMMA BETANCOURT titular de la cédula de identidad N° V- 10.452.684 en su carácter de GERENTE DE MERCADEO Y VENTAS, BETSABÉ GONZALEZ titular de la cédula de identidad N° V- 14.280.228 en su carácter de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. Los nombramientos, la revocación y el otorgamiento de los poderes, la actualización de firma y por último la conformidad de los contratos de arrendamientos fueron aprobados por UNANIMIDAD. Por último se autoriza al ciudadano LUÍS FRANCISCO BARRIENTOS ROA, mayor de edad, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V- 4.333.247, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado, bajo el N° 30.333, para que haga las participaciones correspondientes al Registro Mercantil y ordene la publicación de la presente Acta de Asamblea Extraordinaria de Junta Directiva de la Sociedad Mercantil HOTEL DEL LAGO, C.A, así como, solicitar seis (06) copias certificadas del presente documento, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera: Una (1) copia para el Despacho del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, Una (1) copia para los archivos del C.A. HOTEL DEL LAGO, Una (1) copia para la Presidencia de VENETUR, S.A, Una (1) copia para el Contralor General de la República, Una (1) copia para ser agregada al respectivo Cuaderno de Comprobantes, Una (1) copia para la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para el Turismo. Así lo decidimos y firmamos. DANNY JOSÉ ROJAS RON (Fdo) YIRANA JOSEFINA SEIJAS OROPEZA (Fdo) FARAJ EL-ANDARI

NADER (Fdo), ANTONIO JOSE RAMIREZ RODRIGUEZ (Fdo), DANELIS RUIZ ESPINOZA (Fdo.) LUÍS FRANCISCO BARRIENTOS ROA (Fdo).
Certificación que expido, en Maracaibo, a la fecha de su presentación.

DANNY JOSÉ ROJAS RON
YIRANA JOSEFINA SEIJAS OROPEZA
FARAJ EL-ANDARI NADER
ANTONIO JOSE RAMIREZ RODRIGUEZ
DANELIS RUIZ ESPINOZA

Abg. Luis Francisco Barrientos Roa
C# V- 4.333.247



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA AGRICULTURA
Y TIERRAS**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 66-2011. CARACAS, 05 DE AGOSTO DE 2011

201° y 152°

De acuerdo con el artículo 305 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en uso de la atribución contenida en los numerales 1 y 8 del artículo 54 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Pesca y Acuicultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.877 Extraordinario de fecha 14 de marzo de 2008, en concordancia con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se dicta la presente

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se crea el COMITÉ DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS "CIEPPA" permanente del INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA), el cual estará encargado de:

- a.- Elaborar el cronograma para la Importación y exportación de productos pesqueros y acuícolas, el cual deberá ser aprobado por el Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura.
- b.- Evaluar y aprobar o no el cronograma de solicitudes de permisos para la Importación o exportación que sean presentados por las empresas.
- c.- Solicitar a los distintos organismos relacionados con el área las estadísticas sobre la producción pesquera y acuícola a nivel nacional.
- d.- Evaluar comparativamente la solicitud de los interesados con los datos que posee el Comité a los fines de determinar las cantidades posibles de aprobación en caso que proceda la misma.
- e.- Ejercer la ordenación de las importaciones y exportaciones de productos pesqueros y acuícolas de acuerdo con los datos de producción que posee el Comité y la necesidad que tenga la República de obtener los productos a importar o exportar, según el caso.

Artículo 2: El Comité estará integrado por un número impar de miembros principales, con sus respectivos suplentes, quienes actuarán en representación de la Presidencia y Gerencias de Sanidad Pesquera y Acuicola, Tramitación Vigilancia y Control, Ordenación Pesquera y Asistencia Técnica, Financiera y Comercialización y la Oficina de Consultoría Jurídica como Órgano Asesor, los cuales se mencionan a continuación:

PRINCIPALES	SUPLENTE	ÁREAS
ERIC MARTINEZ C.I. V- 14.104.867	ARLETTE HERNANDEZ C.I. V- 3.885.894	SANIDAD PESQUERA Y ACUICOLA
JOSÉ MANUEL REVILLA C.I. V- 11.147.827	SARAVANESSA SALAZAR C.I. V- 16.815.223	TRAMITACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
DAVID LOPEZ C.I. V- 14.075.995	OMAR VALDERRAMA C.I. V- 2.636.530	ORDENACIÓN PESQUERA
MARIA VERA C.I. V- 10.867.878	DELY VELASQUEZ C.I. V- 4.744.788	ASISTENCIA TÉCNICA, FINANCIERA Y COMERCIALIZACIÓN
MARIA NOVAS C.I. E- 82.037.136		ÓRGANO ASESOR
DOMINGO MARZO C.I. V- 14.260.030		ÓRGANO ASESOR

Artículo 3. El "CIEPPA" se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y las decisiones serán tomadas con el voto favorable de la mayoría. El miembro de la Comisión que disienta de alguna decisión, lo manifestará en el mismo acto y deberá consignar por escrito las razones de su disenso dentro del día hábil siguiente a éste.

Artículo 4. La máxima autoridad del INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA), así como su Presidente, podrá incorporar al "CIEPPA", los asesores que considere necesarios, los cuales tendrán derecho a voz, pero sin voto.

Artículo 5. El Comité se reunirá para la evaluación de las solicitudes cada siete (07) días.

Artículo 6. Queda derogada la Providencia Administrativa N° 135/2007 de fecha 20 de Diciembre de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.857 de fecha 24 de enero de 2008.

Artículo 7. La presente Providencia Administrativa comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

PEDRO EMILIO GUERRERO ESTELLANO
Presidente del Instituto Socialista
de la Pesca y Acuicultura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN PARA APOYAR LA REVOLUCIÓN AGRARIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 013/2011. CARACAS, 25 DE AGOSTO DE 2011.

AÑOS 201ª y 152ª

De conformidad con el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en ejercicio de las atribuciones previstas en el único aparte del Artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en el Artículo 20, Título V de los Estatutos de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA), publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.467 de fecha 16 de julio de 2010, este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Designar a la ciudadana **DAYANA JOSÉFINA MARTÍNEZ CORRALES**, titular de la cédula de identidad número V-16.341.632, como **DIRECTORA DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES** de la **FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN PARA APOYAR LA REVOLUCIÓN AGRARIA (CIARA)**.

Artículo 2. La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir del diez (10) de Agosto de 2011.
Comuníquese y publíquese.

MARTHA BOLÍVAR ACOSTA
Presidenta de la Fundación de CIARA
Según Resolución C260P 123/2010 del Rector 07 de diciembre de 2009,
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
No. 38.876 de fecha 09 de diciembre de 2009.

Microjefe de Venezuela
130414594-2

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DE LA MINISTRA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN N° 1366 CARACAS, 31 DE AGOSTO DE 2011

AÑOS 201ª y 152ª

De conformidad con lo previsto en los artículos 62, 77.19 y 92 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 3° del Decreto N° 2.216 de fecha 12 de septiembre de 1983, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 32.833 de fecha 17 de octubre de 1983, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas y artículo 15 de su Reglamento,

POR CUANTO

El Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y el Consejo Nacional de Universidades, se encuentran dentro del ámbito subjetivo de aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento,

POR CUANTO

La actividad del Estado para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras debe llevarse a cabo con la finalidad de preservar el patrimonio público, en atención a los principios de economía, igualdad, transparencia, competencia y publicidad,

POR CUANTO

Los proyectos de infraestructura y planta física a ejecutar el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y el Consejo Nacional de Universidades (CNU), a través de su Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), durante el ejercicio fiscal 2011, en el marco del Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007-2013, por su volumen y complejidad, requieren la coordinación conjunta de los procedimientos administrativos para atender la ejecución y mantenimiento de obras destinadas al fortalecimiento de las instituciones que conforman el subsistema de Educación Universitaria,

POR CUANTO

La planificación y coordinación efectiva para la ejecución de los procesos de contratación pública en las modalidades de selección para la ejecución de obras por parte de ambos órganos, requiere apelar al Principio de Suficiencia, racionalidad y adecuación de los medios a los fines institucionales,

RESUELVE

Artículo 1: Constituir la **Comisión Conjunta de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y el Consejo Nacional de Universidades**, como cuerpo colegiado con carácter permanente, que llevará a cabo las modalidades de selección de contratistas para la ejecución de obras, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, y que estará integrado por las personas que se mencionan a continuación:

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE	ÁREA
Luis Orlando Loiza Millán C. I. : 6.064.263	Gerardo Alexander Rumbo Rumbo C.I.: 14.624.853	TÉCNICA
José Luis Medina González C. I.: 6.435.926	Nerio José Miranda López C. I.: 4.013.403	ECONÓMICA Y FINANCIERA
Yudith Elizabeth Montiel Hernández C. I.: 15.504.934	Zoila Cecilia Brito Piñeña C. I.: 9.902.985	JURÍDICA